



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: "CONTI ANGEL MARIA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS".

Considerando:

Que los agravios de la ANSeS, vinculados con la aplicación de una tasa de sustitución mínima y los relacionados con la declaración de inconstitucionalidad del artículo 25 de la ley 24.241, son sustancialmente análogos a los examinados y resueltos en las causas "Benoist" (Fallos: 341:631) y "Gualtieri" (Fallos: 340:411), respectivamente, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

Que las restantes objeciones del organismo previsional no cumplen con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se declara parcialmente procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge de los precedentes "Benoist" y "Gualtieri" citados. Notifíquese y devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por la ANSeS, representada por la **DRA. ALEXIA SAYA ZUZUNIS**

.

Traslado contestado por **ÁNGEL MARÍA CONTI**, actor en autos, representado por la **DRA. MARÍA DENISE PINO**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-SALA II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 10**.